

MINISTERIO DE INDUSTRIA

23648 *ORDEN de 7 de octubre de 1975 por la que se levanta la reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en la zona denominada «Subsector VII.—Area 1 (Sn-W/III-1)», comprendida en la provincia de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en la zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos, carbón e hidrocarburos, denominada «Subsector VII.—Area 1 (Sn-W/III-1)», comprendida en la provincia de Salamanca,

Teniendo en cuenta al respecto la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en su disposición transitoria 8.ª y sus artículos 39 y 53;

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se levanta la reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos, carbón e hidrocarburos, establecida por Orden ministerial de 10 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), en la zona denominada «Subsector VII.—Area 1 (Sn-W/III-1)», según perímetro que se designa a continuación, y comprendida la superficie que delimita en el término municipal de Vitigudino y otros, de la provincia de Salamanca.

Se tomará como punto de partida el de intersección, situado más al Este, del paralelo 41°16'00" Norte con la línea fronteriza con Portugal. Desde este punto de partida, en dirección Este, se seguirá por el paralelo 41°16'00" Norte hasta su intersección con el meridiano 2°45'00" Oeste. Desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 2°45'00" Oeste hasta su intersección con el paralelo 40°50'00" Norte. Desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá por el paralelo 40°50'00" Norte hasta su intersección con la línea fronteriza con Portugal. Por último, desde este punto se seguirá la frontera portuguesa hasta el punto de partida, cerrándose así un perímetro que comprende una superficie aproximada de 135.000 hectáreas.

Los meridianos están referidos al meridiano de Madrid y los grados son sexagesimales.

Segundo.—Se considera franco el terreno libre correspondiente a la zona determinada según el perímetro expresado en el número anterior, no otorgándose a este terreno el carácter de registrable hasta que tenga lugar el concurso a que se refiere el artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Tercero.—Quedan libres de las condiciones especiales impuestas, con motivo de la reserva, los permisos de investigación y concesiones mineras de explotación otorgados sobre la zona indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid 7 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

23649 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-26.547/69.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: E. T. número 5.505, «Starlux, S. A.».
Final de la misma: E. T. 5.534, «Focasa».
Término municipal a que afecta: Montmeló.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,130 de tendido subterráneo.
Conductor: Cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación: Medición.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas

Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.111-C.

23650 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en calle San Pablo, 44-46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Fábrica Pagans», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En un ramal de la línea San Jordi Desvalls-Bordils.

Final de la misma: En la nueva E. T. «Fábrica Pagans».

Término municipal a que afecta: Cerviá de Ter.

Tensión en KV.: 25.

Tipos de línea: Aérea y subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,540 (aérea) y 0,100 (subterránea).

Conductores: Aluminio-acero de 65,06 milímetros cuadrados de sección (aérea) y aluminio tipo subterráneo de 70 milímetros cuadrados de sección (subterránea).

Material: Apoyos de madera y hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Edificio, con dos transformadores de 1.000 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 25 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.063-D.

23651 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 20.546-R. I. 6.340, incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 43, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación de 200 KVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de un centro de transformación en Villadangos del Páramo, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación, de tipo intemperie, de 200 KVA, tensión 15 KV/380-220 V., que se instalará en Villadangos del Páramo (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/